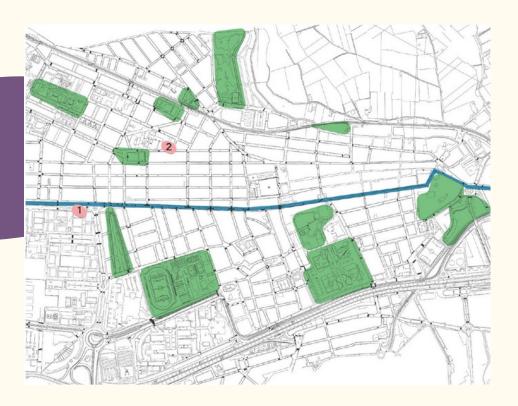
**Escuela Infantil Municipal LLUMENETES I** 1r Cicle d'Infantil (0-3 anys) Plza. 9 d'Octubre. s/n Telf. 638 443 283 **llumenetes1@cativos.com** 

**Escuela Infantil Municipal LLUMENETES II** 1r Cicle d'Infantil (0-3 anys) C/ Isabel La Católica, 42 Telf. 96 001 09 94/696 859 349 llumenetes2@cativos.com

**BIEN PUEDES CONSULTAR LOS VÍDEOS DE LAS** YOUTUBE DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT.







CURSO 2023,2024

# MATRICULACIÓN ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

Más información y presentación de solicitudes,



del 20 de marzo al 6 de abril:

https://sede.burjassot.org/

## RAFA GARCÍA, ALCALDE DE BURJASSOT :

Las Escuelas Infantiles Municipales de Burjassot realizan una gran labor educativa con nuestros pequeños y nuestras pequeñas de 0 a 3 años. Es la primera aproximación al mundo educativo tanto de las niñas y los niños de nuestro municipio como de sus familias y, para este fin, ofrecemos la posibilidad de matricularlos en dos instalaciones municipales que cuentan con grandes equipos humanos y técnicos que avalan su calidad

### INFORMACIÓN GENERAL:

El proceso de admisión de los alumnos en las Escuelas Infantiles Municipales para el curso 2023/2024 afecta a los niños/as nacidos en los años 2021, 2022 y 2023.

### PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN:

Las familias tendrán que entrar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Burjassot, https://sede.burjassot.org/, acceder a la sección TRÁMITES, y presentar de forma telemática la siguiente documentación:

- Instancia genérica de matrícula.
- DNI padre, madre y/o tutor.
- Libro de Familia. Página en la que consten el padre, la madre y el niño/a a matricular.
- Certificado, si procede, de Familia Monoparental, Numerosa o Acogedora.
- SIP del niño/a.
- Ficha de mantenimiento de terceros (se descargará en la propia página de la matrícula).
- Acreditación del criterio de proximidad al puesto de trabajo, en el caso de que sea necesario.
- Acreditación de problemática socio-familiar, en el caso de que se dé alguna de las situaciones establecidas en la baremación (consultar en www.burjassot.org).
- Concurrencia de discapacidad del niño/a o de alguno de los miembros de la unidad familiar.
- Convenio regulador de separación/divorcio, en el caso de que sea necesario.

# CIRCUNSTANCIAS PARA LA BAREMACIÓN:

Padres Trabajadores del centro: 5 ptos

Proximidad a la Escuela Infantil /Zona de influencia: 5 ptos máximo Ingresos económicos / Renta Unidad Familiar: 5 ptos máximo

Conciliación vida familiar-laboral: 5 ptos máximo Diversidad funcional (Discapacidad): 5 ptos máximo

Problemática socio-familiar: 10 ptos máximo

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los siguientes criterios:

- 1- Problemática socio-familiar acreditada.
- 2- Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres o tutores legales.
- 3- Renta per cápita de la unidad familiar.
- 4- Condición legal de la familia numerosa o familia monoparental.
- 5- Concurrencia de discapacidad en el alumnado, sus padres, madres, tutores, hermanos o hermanas.
- 6- Padre, madre o tutores legales trabajadores en el centro docente.

# SERVICIOS Y TARIFAS (de septiembre a junio):

Escolaridad: 100€/mes (sólo de 0 a 2 años)

Gastos de gestión (seguro escolar, matrícula...): 45€/año

Gastos de gestión material (proyectos de editorial, material fungible,

material educativo...): 21€/trimestre

Servicio de comedor:

- Menú diario completo (almuerzo, comida y merienda): 6€/día
- Menú mensual completo (almuerzo, comida y merienda mes completo): 75€/mes
- Comedor lactantes: 35€/mes

Servicios de conciliación familiar:

- Mañana, de 8:00 a 9:00 horas: 21€/mes
- Tarde, de 17:00 a 18:00 horas: 21€/mes

Ampliación de horarios especiales:

- Mañana, de 7:15 a 8:00 horas. Sin coste
- Tarde, de 18:00 a 18:45 horas. Sin coste

Estas tarifas se abonan directamente a la Escuela Infantil Municipal, a excepción de la escolarización (100€/mes de docencia), que se abona al Ayuntamiento, pero solo para los tramos 0-1 y 1-2 años. Esta cantidad es fija para los niños de 0 a 2 años, independientemente del importe del bono escolar. En el caso de los niños/as de 2-3 años no se abona la tasa al Ayuntamiento, porque el concepto de escolarización está subvencionado al 100%

